



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONCURRENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. FRANCISCO LUIS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Sr. Secretario-Interventor Acctal.

D. FRANCISCO R. QUINTANA VÁZQUEZ

Sres. Tenientes de Alcalde

D^a JÉSSICA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

D. VÍCTOR MANUEL MUÑOZ RODRÍGUEZ

D^a MARIA DEL PILAR TRIVIÑO BLANCO

Sres. Concejales

D^a RAFAELA VIGARA GARCÍA

D^a ANTONIA MEDINA MORENO

D. JOAQUÍN BARBARROJA MEDINA

D. ANTONIO VIGARA COPÉ

D. SALVADOR CABALLERO ALCALÁ

Faltan con excusa los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. David Guerrero Medina, y D. Agustín Valentín Fernández.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Belalcázar, a 25 de noviembre de 2021, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, en primera convocatoria, los señores expresados, que integran la mayoría del Pleno del Ayuntamiento, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Siendo la hora de las 21,05 la Presidencia declaró abierto el acto.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2.021.

Fue aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

II.- APROBAR, SI PROCEDE, LA SOLICITUD A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE LA DESAFECCIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGABA LAS AULAS DE EDUCACIÓN INFANTIL SITO EN LA CTRA. A-422, PARA FUTURO CENTRO DE DÍA DE MAYORES.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del escrito recibido de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, que es el siguiente:

“En respuesta a su escrito de fecha 17 de septiembre 2021, relativo a la solicitud de la desafección del edificio que albergaba las aulas de educación infantil, sito en A-422, s/n de Belalcázar, del CEIP Sor Felipa de la Cruz, en virtud del principio de colaboración entre administraciones públicas (art. 140.1 c y 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), le ruego sea remitida a esta Delegación Territorial copia auténtica del acta del Pleno de ese Ayuntamiento en el que en su día se acordara solicitar la desafección de dicho edificio y certificación, original o fotocopia compulsada, del uso que se pretenda dar al mismo conforme al planeamiento urbanístico, en orden a realizar los trámites necesarios.”

Y asimismo, da cuenta del informe emitido por el Arquitecto municipal, que es el siguiente: “Se realiza el presente informe a petición del Alcalde-Presidente de la localidad, al objeto de informar sobre si el uso de Centro de Día para Personas Mayores al que se pretende destinar el edificio que albergaba las aulas de Educación Infantil del CEIP Sor Felipa de la Cruz, sito en la ctra. A-422, s/n, con referencia catastral 1723103UH1712S0002YY, es conforme al planeamiento urbanístico.

Una vez examinada la documentación obrante se puede reseñar:

- Según el Plano de Delimitación de Suelo Urbano de la propia Delimitación de Suelo Urbano de Belalcázar, aprobada definitivamente con suspensiones en el año 1.987, y vigente en la actualidad, el inmueble se encuentra dentro del Suelo Urbano Consolidado genérico.

- En el citado inmueble se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Reguladoras de la Edificación, especialmente al Capítulo II.- Ordenanzas de Uso, capítulo III.- Condiciones de Volumen, al Capítulo IV.- Condiciones Higiénico-Sanitarias, y al Capítulo V.- Condiciones Estéticas, así como cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

- Concretamente, en el Capítulo II.- Ordenanzas de Uso, el artículo 6.- Usos, expone que en la superficie clasificada como suelo urbano se permite la edificación destinada a cualquier tipo de uso, salvo los edificios destinados fundamentalmente a aparcamientos y con las limitaciones tipificadas en el Reglamento de Actividades Nocivas, Isalubres, Molestas y Peligrosas.

- Por lo tanto, el uso al que se pretende destinar es conforme al planeamiento urbanístico. Tal es el parecer del técnico que suscribe.”



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

A continuación, se procede a la votación, acordándose por unanimidad de los Concejales asistentes:

Primero.- Solicitar a la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Córdoba, la desafección del edificio que albergaba las aulas de educación infantil, situado en la ctra. A-422, s/n de esta localidad, dado que los alumnos de dicha etapa escolar se han trasladado al edificio sito en c/ Consolación, 10 del mismo C.E.I.P. “Sor Felipa de la Cruz”.

Segundo.- Conforme al planeamiento urbanístico, destinar dicho edificio a Centro de Día para Personas Mayores.

Tercero.- Trasladar este acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

III.- APROBAR, SI PROCEDE, EL APOYO AL I.E.S. JUAN DE SOTO ALVARADO DE BELALCÁZAR, A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO DE JARDINERÍA Y FLORISTERÍA, TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Y TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA.

El Sr. Alcalde da lectura del escrito recibido por el Director del I.E.S. Juan de Soto Alvarado de esta localidad, D. Juan José García Tena, que expone lo siguiente:

“El curso pasado asumí la dirección del centro, y desde este momento una de mis preocupaciones fundamentales ha sido su mejora progresiva, tanto en la organización, la habitabilidad del centro, como en la ampliación de la oferta formativa, ya que se han detectado una serie de necesidades que tienen que ver con la finalización de los estudios del alumnado, el abandono temprano sin la titulación de la ESO, así como las posteriores dificultades que puede encontrar este alumnado en su acceso al mercado laboral. Además, existen una serie de necesidades formativas en los sectores productivos de Belalcázar y la propia comarca, que ya demandan y van a demandar en el futuro más inmediato, la cualificación profesional adecuada.

La localidad de Belalcázar, como el resto de pueblos de la comarca de Los Pedroches, se encuentra inmersa en un proceso progresivo de pérdida de población, así como de falta sistemática de personal cualificado, tal y como hemos señalado antes, en aquellos sectores productivos que todavía demandan empleados y empleadas formadas y que constituyen las vías actuales más importantes para su desarrollo económico.

Desde la dirección del instituto, una vez analizados los datos productivos de la comarca, los sectores que tienen que ver con la gestión de sus recursos naturales, la elaboración y comercialización de sus producciones agrícolas y ganaderas, así como la atención a un sector de la población, cada vez más numeroso, como son nuestros mayores, tiene la intención de solicitar a la Delegación de Educación, y a su Delegada territorial, la ampliación de la oferta formativa del centro, en aras de dar respuesta a estos problemas: por un lado, la necesidad de formación para estos nichos de trabajo y este alumnado que también obtendría el título de la ESO. Por otro, tan



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

perentorio como el anterior, la de asentar a la población en el territorio, ya que entendemos que la mejora en la formación conllevará mayor desarrollo económico y nuevas oportunidades que nos ayudarán a fijar más porcentaje de población joven, de ambos sexos, en la población y en la comarca en general.

La solicitud que se va a presentar contiene varias posibilidades de enseñanzas, de las que esperamos nos sea concedida al menos una, así como la justificación de su necesidad para nuestro centro y por ende también para la localidad y la propia comarca, o incluso las comarcas vecinas de Badajoz y Ciudad Real, desde donde puede llegarnos alumnado.

Enseñanzas que se van a solicitar:

Nº1:

Formación Profesional Básica de la rama Agrícola: F.P.B. Agrojardinería y composición floral.

La comarca de Los Pedroches dispone de un riquísimo patrimonio natural que necesita cada vez más un cuidado constante. Asimismo, los Ayuntamientos, resto de organizaciones, y los propios particulares demandan cada vez más el cuidado de sus parcelas arboladas, así como nuestra dehesa, única en el mundo, necesita y va a necesitar cada vez más personal de forma urgente para su cuidado, mantenimiento y reforestación, que dé respuesta a su progresiva desaparición. La formación que se adquiere en esta rama capacita para dar respuesta a esta demanda, así como a otras que tienen que ver con los recursos naturales y la sostenibilidad de nuestro entorno, ya que además también posibilita la continuación de los estudios de estas alumnas y alumnos, que podrán salir directamente al mercado laboral o continuar sus estudios en los grados medios y después superiores de la rama Agrícola o incluso de otras ramas de la formación profesional existentes.

Nº2:

Formación Profesional Básica de la rama Industrias Alimentarias: F.P.B. Industrias Alimentarias.

Uno de los sectores productivos que está manteniendo e incrementando su ritmo de crecimiento sostenible en los últimos años es el de la industria agroalimentaria. Este sector está basado en la transformación y comercialización de los productos derivados del cerdo ibérico y de la dehesa de Los Pedroches en general. Existen en la localidad de Belalcázar y sobre todo en la vecina de Hinojosa del Duque, una serie de industrias dedicadas a este sector que demandan mano de obra cada vez más cualificada, de ambos sexos. Por tanto, hemos considerado que esta formación básica dará respuesta a esta necesidad formativa, y tal y como sucede con la anterior propuesta, ayudará a mantener la población en el territorio y crear riqueza en la comarca, puesto que, a buen seguro, que nos llevará a la creación de nuevas empresas y por ende a más desarrollo económico y social.

Nº3:

Formación Profesional Básica Rama Agrícola: F.P.B. Actividades Agropecuarias.

El Valle de Los Pedroches y la localidad de Belalcázar, es una zona eminentemente agrícola y ganadera, con unos recursos naturales basados en la ganadería, tanto de ovino como bovino, además de la agricultura ligada al cereal para alimentación del ganado, y la propia explotación de la



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Dehesa para la cría del cerdo ibérico y el aprovechamiento de sus bellotas. Estos sectores, como el resto van a demandar, y demandan ya, profesionales formados, mujeres y hombres capaces de gestionar y trabajar sus explotaciones. Además, el cambio climático nos está situando en una encrucijada en la que debemos hacer que los recursos naturales que tenemos no se agoten, y es esta necesidad la que lleva a estos profesionales actuales y a las futuras generaciones a tener que compatibilizar la rentabilidad con la sostenibilidad y la conservación del medio natural, tan importante en nuestra comarca, con su dehesa única en el mundo. Entendemos que una formación de estas características dará respuesta a esta necesidad cada vez más imperiosa.

Por todo lo dicho anteriormente solicito a este Ayuntamiento, a su Alcalde y al resto de componentes de la corporación local:

Tengan a bien apoyar esta iniciativa con su aprobación en el Pleno del día 25 de noviembre de 2021, adquiriendo el compromiso, necesario e ineludible ante la Delegación de Educación de Córdoba y su Delegada doña Inmaculada Troncoso García, de dotar de infraestructuras, además de las propias de las que ya dispone el centro, y del equipamiento material necesario según la normativa, siempre en el caso de que se concediese por parte de la Delegación y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la ampliación de la oferta formativa solicitada al I.E.S. Juan de Soto Alvarado.

En Belalcázar a 24 de noviembre de 2021. Firmado, Juan José García Tena. Director del IES Juan de Soto Alvarado (Belalcázar).”

A continuación, se procede a su votación, siendo aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes:

Primero.- Apoyar al I.E.S. Juan de Soto Alvarado de Belalcázar, en la solicitud a la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Córdoba, de las Enseñanzas de Formación Profesional Básica de Agrojardinería y Composición Floral, Formación Profesional Básica de Industrias Alimentarias, y de Formación Profesional Básica de Actividades Agropecuarias.

Segundo.- El compromiso de este Ayuntamiento de dotar de infraestructuras, además de las propias de las que ya dispone el Centro, del equipamiento material necesario según la normativa, en el caso de la concesión de la ampliación de la oferta formativa solicitada por el I.E.S Juan de Soto Alvarado.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección del I.E.S. Juan de Soto Alvarado.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación territorial en Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

IV.- APROBAR, SI PROCEDE, AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, AL QUE LE ES DE APLICACIÓN EL ACUERDO-MARCO EN VIGOR DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO (PUBLICADO EN EL BOP Nº 53 DE 26 DE MARZO DE 2007).



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del informe emitido por la Secretaría-Intervención Acctal.:

El pasado 4 de julio de 2018 se publicó la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en cuya disposición adicional quincuagésima cuarta se establecía lo siguiente:

“Prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas y organismos y entidades públicas dependientes de las mismas.

Uno. Cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos y entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le hay expedido licencia por enfermedad, de acuerdo con las siguientes reglas:

1.ª Respecto al personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y al personal estatutario y laboral, se podrá establecer un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

2.ª Respecto al personal funcionario incluido en el Régimen de Mutualismo Administrativo, de acuerdo con el régimen retributivo establecido en su normativa, además del subsidio de incapacidad temporal, cada Administración Pública podrá acordar, previa negociación colectiva, para el período de tiempo que no comprenda la aplicación del subsidio de incapacidad temporal, la percepción de hasta el cien por cien de las retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal. Durante la percepción del subsidio por incapacidad temporal, éste podrá ser complementado por el órgano encargado de la gestión de personal, previa negociación colectiva, hasta alcanzar como máximo el cien por cien de las retribuciones que el funcionario hubiera percibido el mes de inicio de la incapacidad temporal. Para el período de tiempo en el que ya se aplique el subsidio por incapacidad temporal, se estará a lo previsto en su actual normativa reguladora.

Dos. Para la determinación de lo previsto en los apartados anteriores podrán, en su caso, establecerse diferentes escenarios retributivos en función del tipo de contingencia que haya dado lugar a la incapacidad temporal o a la duración de la misma, sin que en ningún caso el régimen de seguridad social de pertenencia pueda justificar un trato más perjudicial para uno u otro colectivo, computando para ello tanto las prestaciones o subsidios a que se tengan derecho como las retribuciones que se abonen por la Administración respectiva, para lo cual dicha Administración deberá aprobar, de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, el abono de unas retribuciones que permitan garantizar esta equivalencia de percepciones. Los supuestos de incapacidad temporal derivados de contingencias profesionales, así como los que afecten a la mujer gestante, deberán tener necesariamente el trato más favorable de los acordados por la Administración respectiva.

Tres. Por las distintas Administraciones Públicas deberá regularse la forma de justificación



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

de las ausencias por causa de enfermedad o que den lugar a una incapacidad temporal, mediante la exigencia del correspondiente parte de baja o documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia.

Cuatro. Cada Administración Pública diseñará un plan de control del absentismo, que deberá ser objeto de difusión pública, a través del respectivo Portal de Transparencia. En dicho portal serán igualmente objeto de publicación los datos de absentismo, clasificados por su causa, con una periodicidad al menos semestral.

Cinco. Lo previsto en esta disposición resulta de aplicación al personal de la Carrera Judicial y Fiscal, del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, a los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia y al personal de los órganos constitucionales.

Seis. En el caso de la Administración del Estado, la regulación a la que se refieren los aparatos Uno y Dos de esta disposición se aprobará por decreto del Consejo de Ministros.

Siete. Esta disposición tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.7.^a, 149.1.13.^a y 149.1.18.^a de la Constitución”.

En el vigente Acuerdo-Marco, concretamente en su artículo 16, se recogía lo siguiente:

“Enfermedad o Accidente. En los casos de enfermedad o accidente laboral o «IN TINERE», el empleado cobrará el cien por cien de sus retribuciones, durante todo el tiempo que permanezca en ésta situación, y en los supuestos de enfermedad o accidente no laboral, el empleado cobrará el cien por cien de sus retribuciones durante un plazo máximo de tres meses”.

Por lo tanto, la redacción dada a dicho artículo puede ser mejorada en aplicación de la Ley 6/2018.

A continuación, se procede a su votación, acordándose por unanimidad de los Concejales asistentes:

Primero.- En los casos de baja por incapacidad temporal, ya sea derivada de contingencias comunes o profesionales, el empleado cobrará el cien por cien de sus retribuciones durante todo el tiempo que permanezca en esta situación.

Segundo.- Se procederá a abonar todos los atrasos desde la publicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, a aquellos trabajadores que se encuentren en situación de baja por incapacidad temporal y aún figuren en alta en algún Código de Cuenta de Cotización de este Ayuntamiento a la fecha de aprobación del presente acuerdo.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los Delegados Sindicales de los trabajadores de este Ayuntamiento.

V.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DEL INMUEBLE SEGREGADO DEL SITO EN C/ PADRE TORRERO, 13, COINCIDENTE CON EL VIARIO PRIVADO EXISTENTE EN LA ACTUALIDAD.

El Sr. Alcalde informa al Pleno que, previa solicitud de D. Pedro Antonio Martín Carrasco e informe del Arquitecto municipal, le ha sido concedida licencia de segregación del inmueble situado en c/ Padre Torrero, 13, con referencia catastral 1521212UH1712S0001MT, considerando que una



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

de las parcelas resultantes es un viario, y pasaría a ser viario público, quedando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero. El interesado solicita la cesión gratuita del viario privado existente al objeto de que se incorpore como viario público en el próximo Plan General de Ordenación Urbanística de la localidad.

A continuación, se procede a su votación, siendo aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes:

Primero.- Aprobar la aceptación de la cesión gratuita de D. Pedro Antonio Martín Carrasco del inmueble segregado del sito en c/ Padre Torrero, 13, coincidente con el viario privado existente en la actualidad, para incorporarlo como viario público en el próximo Plan General de Ordenación Urbanística de la localidad.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a D. Pedro Antonio Martín Carrasco y al Arquitecto municipal.

VI.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CESIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LAS PARCELAS 93, 94, 95 DEL POLÍGONO 23, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ACOTADO A CONSTITUIR CUYA DENOMINACIÓN SERÁ “EL RANCHO”, REPRESENTADO POR D. FRANCISCO JAVIER MURILLO GARCÍA.

El Sr. Alcalde informa que este Ayuntamiento es propietario de las parcelas número 93, 94, y 95 del polígono 23, y a solicitud de D. Francisco Javier Murillo García, se pide la cesión del aprovechamiento cinegético para su inclusión en el acotado a constituir con denominación “El Rancho”.

A continuación, se procede a su votación, siendo aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes:

Primero.- Aprobar la cesión del aprovechamiento cinegético de las parcelas 93, 94, y 95 del polígono 23, propiedad de este Ayuntamiento, para su inclusión en el acotado a constituir cuya denominación será “El Rancho”.

Segundo.- Formalizar el correspondiente Contrato de Cesión de dicho aprovechamiento.

VII.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN Y EL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR AL MANIFIESTO DE LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES DE 12 DE OCTUBRE DE 2021; Y AL MANIFIESTO 25 DE NOVIEMBRE 2021 DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES ANDALUZAS.

A continuación, la Concejala de Igualdad, Bienestar Social y Servicios Sociales, presenta al Pleno de la Corporación los manifiestos de la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres de 12 de octubre 2021, así como el manifiesto de 25 de noviembre 2021 de las Diputaciones Provinciales Andaluzas:

1º.- Manifiesto de 12 de octubre 2021 de la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres.



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Preámbulo. Al igual que en años anteriores la Plataforma Cordobesa contra la violencia a las mujeres hace llegar a los Ayuntamientos de nuestra provincia la siguiente moción para que la lleven al pleno de cada Municipio. Es necesario que con tiempo suficiente la planteen en la comisión de gobierno y puedan aprobarla en el mes de octubre o noviembre.

La violencia machista no tiene límites y 10 meses del año 39 mujeres han sido asesinadas, entre ellas una adolescente y 3 niñas, por esa razón, renovamos este año, una vez más, la exigencia de respuestas concretas y efectivas de las Instituciones.

Hay necesidad de que las víctimas y los colectivos de mujeres sean escuchadas en el diseño de las políticas públicas para construir el freno a la violencia que sufren las mujeres. Los estereotipos, así como las falsas creencias y mitos, han condicionado notablemente la percepción de la violencia de género en la sociedad, creencias que marcan características o conductas muy estereotipadas en los roles femeninos y masculinos.

Esa percepción errónea de la realidad produce una sensación de desconocimiento, restándole la importancia que tiene. En la actualidad, los colectivos de mujeres trabajan para transmitir la situación real, abordándola como un problema real en la que deben estar involucrados los poderes públicos y toda la sociedad.

Para conseguir avanzar en la erradicación de violencia hacia las mujeres, es necesario focalizar, primero los esfuerzos en la prevención de las conductas machistas y la eliminación de los estereotipos de roles. Es sin duda una ardua y complicada tarea, por ello, es obligación de todas y todos unir los esfuerzos para que, en las generaciones venideras, vaya imponiéndose la igualdad real.

Al Gobierno Autonómico y Central

1.- Instar al Gobierno Andaluz a la incorporación en los currículos escolares como formación obligatoria en todos los niveles de enseñanza de contenidos específicos en materia de igualdad y no discriminación, así como el estudio de los logros y significado del movimiento feminista como objetivo formativo específico de la asignatura de Historia. Revisión de los planes y programas de estudio con el fin de que incluyan como referentes formativos a mujeres.

2.- Instar al Gobierno Central a que se cumpla la Ley Integral impartiendo formación obligatoria y específica en perspectiva de género y no discriminación a todos los y las profesionales que intervengan en el proceso educativo, así como procurarles herramientas para la detección de situaciones de violencia machista sobre las chicas jóvenes. Dicha formación deberá integrarse en los temarios de oposiciones, másteres y cursos destinados a la formación del profesorado.

3.- Instar al Gobierno Central que lleve a cabo una reforma del Código Penal y Civil y de la normativa procesal que, en consonancia con el Convenio de Estambul, y de un tratamiento específico a los delitos en cuya comisión se aprecia un claro origen machista fundado en la cosificación y discriminación de la mujer y ello tanto en el ámbito de la pareja como fuera de ella. Debe ampliarse el ámbito objetivo y subjetivo de la violencia de género, para adaptarlo al Convenio de Estambul. Se debe ampliar el concepto de violencia de género en la Ley Integral para que no se limite a la violencia que ejercen las parejas y exparejas de las mujeres y ampliarse a otras



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

conductas que suponen ataques de extrema gravedad sobre la mujer por el mero hecho de serlo tales como delitos contra la libertad sexual, matrimonios forzados, violencia económica, mutilación genital femenina, trata de mujeres con fines de explotación sexual, el acoso sexual o delitos de odio basados en el género.

4.- Instar al Gobierno Central a que los Ayuntamientos recuperen las competencias y dotar económicamente de forma suficiente a las entidades locales en materia de asistencia a las víctimas con el fin de que puedan ponerse en marcha recursos suficientemente dotados y accesibles para ellas.

5.- Instar al Gobierno Central a que la judicatura realice formación obligatoria y especializada en género para franquear los prejuicios y estereotipos, de todos los estamentos de la justicia, fiscalía, judicatura, forensía, abogacía y personal al servicio de la administración de justicia para integrar realmente la igualdad y promover una justicia con perspectiva de género como principio transversal que cruza todo nuestro sistema de justicia.

6.- Instar al Gobierno Central que cambie del Código Civil para que se pueda llevar a cabo el Pacto de Estado, con relación a la Guarda y Custodia de los y las menores de madres víctimas de violencia con sentencia firme.

Al Ayuntamiento de Belalcázar.

1.- Ofrecer a las víctimas de violencia de género no denunciada medios de protección, información de calidad y soporte asistencial digno y coherente con la situación de la mujer, no haciendo de la denuncia la única vía posible de acceso a información, asistencia y ayudas.

2.- Implantación en los Ayuntamientos de Planes de Sensibilización y Campañas con carácter periódico y permanente especialmente dirigidas a los y las jóvenes con el fin de concienciar sobre la eliminación de prejuicios y estereotipos de género para prevenir conductas de violencia machista y fomentar una imagen de la mujer fuerte y positiva.

3.- Puesta de Banderola en los Balcones de la Institución con motivo del Día Internacional de la erradicación de la violencia.

4.- Movilización, concienciación en colaboración con la Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres y colectivos sociales para las actividades que se desarrollen en torno al día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.

5.- Llevar a cabo los 5 minutos de Paro en la Puerta del Ayuntamiento el día 25 de Noviembre a las 12 h. en Coordinación con los colectivos de Mujeres y campaña de concienciación para dicha actividad. Invitando a los centros de trabajo de cada localidad al Paro.

6.- Supresión en toda la documentación Institucional municipal del lenguaje sexista a medio y corto plazo.

7.- Cursos de formación y concienciación sobre igualdad y violencia de género a los y las agentes de la Policía local.

8.- Prioridad a las víctimas de violencia de género en las viviendas de protección oficial como contempla el Pacto de Estado y la ley Integral.

9.- Creación de un portal de transparencia con la finalidad de informar a la ciudadanía y



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

colectivos de mujeres hacia donde se está destinando los recursos del Pacto de Estado y sus repercusiones.

2º.- Manifiesto de 25 de noviembre de 2021 de las Diputaciones Provinciales Andaluzas.

El 20 de abril de 2019 la violencia machista se cobró su víctima número 1.000 en España. Un número doloroso que cuantifica el sufrimiento de esas mujeres entre dos fechas concretas –de enero de 2003, año que empezaron a contabilizarse los crímenes, a abril de 2019– pero que, más allá de la fría cifra, pone ante los ojos de la sociedad de forma clara e irrefutable la voracidad de una lacra social que antes y después ya había segado y seguiría segando muchas vidas.

Así empieza el Informe sobre los 1.000 primeros casos de Víctimas Mortales por Violencia de Género en España realizado por el Consejo General del Poder Judicial y publicado en 2020.

Según datos de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, desde que se empezaron a contabilizar en 2003 estos asesinatos hasta la fecha, 1.117 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas. El año 2020 cerró con 46 mujeres asesinadas. De estos 46 casos, un 20 % tuvieron lugar en Andalucía, siendo ésta la comunidad autónoma que presentó mayores cifras de asesinatos.

En lo que va de año se han contabilizado 36 asesinatos de mujeres. Además, 5 menores han sido víctimas mortales directas de una violencia vicaria que utiliza a las personas más vulnerables, las niñas y niños, para hacer daño a sus madres. Una violencia que nos rompe como sociedad, aún más si cabe.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género surgió en respuesta a esta grave situación y recogía un conjunto de propuestas para mejorar la lucha contra la Violencia de Género, así como la protección y atención de las víctimas. Con carácter particular, ponía el foco sobre colectivos de mujeres especialmente vulnerables, entre ellas, las mujeres que residen en el ámbito rural.

En comparación con las mujeres urbanas, las mujeres de áreas rurales tienen un menor acceso al mercado de trabajo formal, donde permanecen en situaciones de mayor precariedad. Se siguen invisibilizando sus roles en el ámbito público y su actividad en las explotaciones agrarias familiares y en la pesca, las relaciones de género son menos igualitarias, los hombres no se involucran en la corresponsabilidad y apenas hay recursos para la conciliación. El control social está muy presente en su vida cotidiana y eso las frena a la hora de acudir a los recursos de su localidad.

El movimiento feminista y las asociaciones de mujeres asentadas en los territorios han posicionado en la agenda política una serie de medidas dirigidas a poner en marcha los mecanismos de prevención y asistencia necesarios para luchar contra la violencia de género en los pequeños municipios.

Las Diputaciones de Andalucía, pioneras en el apoyo a los colectivos de mujeres y a sus demandas, nos comprometemos con sus reivindicaciones, y trabajamos con la finalidad de buscar la erradicación de la violencia de nuestros territorios y mejorar la atención integral a víctimas en el medio rural. Para ello, entendemos imprescindible:



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

- Visibilizar el papel de las Diputaciones contra la violencia de género en todas las instancias en las que trabajan junto a otras administraciones locales, reforzando sus competencias y reconociendo el trabajo que, durante décadas, vienen realizando.

- Exigir una distribución geográfica racional de los recursos especializados en base a criterios de densidad de población, nivel de aislamiento, o inexistencia de otros recursos alternativos, así como la creación de equipos itinerantes especializados de atención a mujeres y menores, de carácter multidisciplinar.

Las Diputaciones de Andalucía, nos comprometemos a:

- Reforzar e implementar políticas públicas de empleo destinadas a mujeres víctimas del medio rural, favoreciendo la implicación del empresariado local en su inserción socio – laboral, con el fin de facilitar sus procesos de salida de la violencia.

- Promover las asociaciones de mujeres rurales como escudo y espacio seguro contra la violencia de género.

- Fomentar la formación especializada de profesionales de los diferentes ámbitos de actuación en el medio rural: social, educativo, sanitario, laboral, policial y judicial, para disminuir los índices de victimización secundaria.

- Apoyar la implementación de la ley de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias, concebida con el propósito de sacar a la luz el trabajo invisible de muchas mujeres del sector agrario y mejorar su independencia económica, pero que continúa siendo “la gran desconocida”. Como ejemplo, un dato: de las más de 900.000 explotaciones agrarias existentes en España, solo 804 tienen titularidad compartida.

- Procurar respuestas innovadoras ante situaciones especialmente complejas, como pueden ser las de mujeres agricultoras y ganaderas en riesgo cuya actividad está vinculada al territorio y que trabajan o viven en zonas aisladas.

- Favorecer el compromiso de partidas presupuestarias específicas para la lucha contra la violencia de género en los municipios de hasta 20.000 habitantes, con un compromiso de sostenibilidad.

- Seguir trabajando en el empoderamiento de las mujeres del ámbito rural, favoreciendo el desarrollo de los recursos y servicios esenciales de proximidad destinados a la atención a las víctimas de la violencia de género.

- Proponer y apoyar proyectos y medidas que estimulen la responsabilidad social frente a la violencia de género en los pequeños municipios.

Con motivo del 25 de noviembre las Diputaciones andaluzas revalidamos nuestro compromiso con las víctimas, con la sociedad y con el futuro, y no vamos a dar ni un solo paso atrás en nuestra lucha por una sociedad más justa, más libre y más igualitaria. Porque somos conscientes que la violencia de género, gota a gota, derrumba vidas.

A continuación, se procede a su votación, siendo aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes:

Primero.- Aprobar la adhesión y el apoyo del Ayuntamiento de Belalcázar al Manifiesto de la



Plaza de la Constitución, 11
Telf: 957 146 004
Fax: 957 146 326
Mail: ayuntamiento@belalcazar.es
www.belalcazar.es

AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR (Córdoba)

Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres de 12 de octubre 2021, y al Manifiesto de 25 de noviembre 2021 de las Diputaciones Provinciales Andaluzas.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres, y a la Delegación de Igualdad de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

VIII.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Secretario da lectura a la Resoluciones de la Alcaldía emitidas desde el Pleno ordinario anterior; es decir, desde la número 43/2021 de fecha 6 de octubre hasta la número 48/2021 de 26 de octubre de 2021.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde levantó la sesión a las 21,20 horas, de lo que yo, el Secretario Acctal. certifico y doy fé.

EL ALCALDE
VºBº